



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA**  
**ESTADO No. 078-**

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2017-00156</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Enith Estrada González	24/08/2021	MC
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2017-00186</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Henry de Jesús Hortúa López	24/08/2021	MC
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2017-00199</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yovani Carranza González	24/08/2021	MC
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2019-00149</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Joel Ochoa Zapata	24/08/2021	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2019-00153</a>	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edwin Ediver Villarraga Buitrago	24/08/2021	1
Ejecutivo	<a href="#">732834089002-2017-00131</a>	José Glicerio López Cortés	Jairo Gallo Restrepo	24/08/2021	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) siendo las 08:00 am

**FERNANDO MANRIQUE COBOS<sup>1</sup>**

Secretari

<sup>1</sup> Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.